Resolución de Gerencia Municipal

N° 189 -2023-GM-MDAA-T

Alto de la Alianza, 13 SEP. 2023

VISTOS:

El **PROVEÍDO N° 8171-2023-GM-MDAA** de fecha 08 de setiembre del 2023, el Informe N° 072-2023-SU- ULE/SISFOH-SGDS-MDAA de fecha 01 setiembre del 2023, sobre el Plan de Trabajo denominado **"PLAN DE EMPADRONAMIENTO MASIVO POR BARRIDO FOCALIZADO 2023", A CARGO DE LA SUB UNIDAD ULE-SISFOH DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE ALIANZA",** el Informe N° 807-2023-GPP-GM/MDAA de fecha 12 de setiembre de 2023, Informe N° 652-2023-SGDS-GDES-MDAA/TACNA de fecha 06 de setiembre del 2023, Informe N° 2230-2023-GDES-GM-MDAA/TACNA de fecha 07 de setiembre del 2023, Informe N° 800-2023-GPP-GM/MDAA de fecha 07 de setiembre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad con lo previsto en el **artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades** y demás normas conexas, la finalidad de los gobiernos locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, conforme al **artículo 26° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades**, la administración municipal se basa en "***principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana***";

Que, mediante la **Directiva N° 009-2022-GPP-GM-MDAA** denominada **"Directiva de formulación, aprobación y ejecución de planes de trabajo en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza"** aprobada por **Resolución de Gerencia Municipal N° 159-2022-GM-MDAA** de fecha 08 de junio del 2022, establece en el numeral **7.2. DEL PROCESO DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO .- 7.2.1** La unidad orgánica remitirá 5 ejemplares en original del Plan de Trabajo con los requisitos previstos en el numeral anterior y debidamente visados a su jefe superior inmediato, quien revisara el aspecto técnico y funcional del contenido del plan de trabajo, emitiendo a través de un informe, opinión técnica favorable de no encontrarse observaciones procediendo a visar los ejemplares del plan de trabajo y derivando la documentación en el mismo acto a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para su evaluación correspondiente, de advertir observaciones de volver los actuados a la unidad orgánica que elaboro el Plan de Trabajo para que proceda con su subsanación en un plazo de 5 días hábiles. Numeral **7.2.3** La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto procederá a evaluar el contenido del Plan de Trabajo, conforme en lo previsto en la presente Directiva, los documentos de gestión de la entidad y la normatividad presupuestaria nacional, emitiendo opinión técnica favorable de no encontrar observaciones procederá a visar los ejemplares del Plan de Trabajo y en el mismo acto otorgara la disponibilidad presupuestal correspondiente, derivando los actuados a la Gerencia Municipal para la emisión del acto resolutivo de aprobación; (...). **7.2.4 Recibida la documentación Gerencia Municipal remitirá los actuados mediante proveído a la Gerencia de Asesoría Jurídica, autorizando la proyección de acto resolutivo de aprobación.**

Siendo así, que la directiva indicada es un **documento técnico normativo** que orienta las acciones de los servidores de la administración pública en el cumplimiento de sus funciones o en la ejecución de las funciones encomendadas, teniendo como finalidad precisar políticas y determinar procedimientos o acciones que deben realizarse en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y el PLAN DE TRABAJO es un instrumento de planificación, ordena y sistematiza información de modo que pueda tenerse una visión clara de trabajo a realizar, así nos indica, objetivos, metas, actividades, responsables y cronograma, **EN SUMA, LA DIRECTIVA VIGENTE ES UNA HERRAMIENTA DE GESTIÓN PERMANENTE QUE FORMA PARTE DE LA OBLIGACIÓN DE IMPLEMENTAR EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO,** en sintonía con

la **Ley 28716**, la Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023 y la **Directiva N° 006-2019-CG/INTEG** aprobado mediante la **Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG** y sus modificatorias.

Que, mediante el **Informe Nº 072-2023-SU ULE/SISOH-SGDS-MDAA de fecha 01 de setiembre del 2023,** emitido por el responsable de la Sub Unidad ULE – SISFOH, quien remite el plan de trabajo año 2023 denominado "PLAN DE EMPADRONAMIENTO MASIVO POR BARRIDO FOCALIZADO 2023". Asimismo, dicho plan de trabajo está presupuestado con el monto total de S/ 124,240.00 soles, con un periodo de ejecución del 01 de setiembre al 30 de diciembre del 2023. Asimismo, cuenta con el siguiente presupuesto analítico resumido:

CLASIFICADOR DE GASTOS	CONCEPTO	PPTO TOTAL
2.3.29.11	SERVICIOS DIVERSOS (RECURSOS HUMANOS)	116.500,00
2.3.27.11.99	SERVICIOS DIVERSOS (MANTENIMIENTO DE IMPRESORAS)	1.200,00
2.3.1.2.11	VESTUARIOS TEXTILES	1.715.00
2.3.27.11.5	COFFE BREAK	720.00
2.3.27.11.6	AFICHES	441.00
2.3.15.12	MATERIALES Y ÚTILES DE ESCRITORIO	1,847.00
2.3.13.11	COMBUSTIBLE Y CARBURANTES	1,817.00
MONTO TOTAL		**124,240.00**

Que, mediante **Informe Nº 652-2023-SGDS-GDES-MDAA/TACNA de fecha 06 de setiembre del 2023,** emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, quien luego de revisado y verificado el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Directiva Nº 009-20222-GM-MDAA, sobre "Formulación, aprobación y ejecución de planes de trabajo de la Municipalidad Distrital Alto de Alianza" y para el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia Nº 029-2023, el suscrito emite opinión técnica favorable procediendo a visar los cinco ejemplares del plan de trabajo denominado "plan de empadronamiento masivo por barrido focalizado 2023" a cargo de la sub unidad ULE-SISFOH de la municipalidad distrital alto de alianza".

Que, mediante el Informe N° 2230-2023-GDES-GM-MDAA/TACNA de fecha 07 de setiembre del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, quien remite el plan de trabajo emitiendo opinión técnica favorable.

Que, mediante el **Informe N° 800-2023-GPP-GM/MDAA de fecha 07 de setiembre del 2023,** emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, quien considera procedente la aprobación del Plan de Trabajo denominado: "PLAN DE EMPADRONAMIENTO MASIVO POR BARRIDO FOCALIZADO 2023", con un presupuesto total de S/ 124,240.00 soles, asimismo, se procedió a evaluar el presupuesto institucional, determinándose que existe disponibilidad presupuestal, para continuar con los trámites de aprobación, mediante acto resolutivo, y de acuerdo a la siguiente estructura funcional programática:

META SIAF	: 0134 PLAN DE EMPADRONAMIENTO MASIVO POR BARRIDO FOCALIZADO 2023, A CARGO DE LA SUB UNIDAD ULE-SISFOH DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE ALIANZA
PROGRAMA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
ACTIVIDAD	: 5006414 EMPADRONAMIENTO DE HOGARES PARA SU REGISTRO EN EL PADRÓN GENERAL DE HOGARES (PGH) DEL SISFOH
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO	: 00 RECURSOS ORDINARIOS
IMPORTE TOTAL	**S/. 124,240.00 Soles**

Que, mediante **Proveído Nº 8171-2023-GM-MDAA** de fecha 08 de setiembre de 2023, emitido por Gerencia Municipal, se deriva los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su evaluación y trámite.

Por consiguiente, revisado los actuados, se tiene que mediante **Informe Nº 072-2023-SU ULE/SISOH-SGDS-MDAA** de fecha 01 de setiembre del 2023, el responsable de la Sub Unidad ULE–SISFOH, remite el **PLAN DE TRABAJO** denominado **"PLAN DE EMPADRONAMIENTO MASIVO POR BARRIDO FOCALIZADO 2023", A CARGO DE LA SUB UNIDAD ULE-SISFOH DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE ALIANZA"**, el cual tiene como objetivo general de establecer las acciones necesarias para ejecutar el empadronamiento masivo de hogares en las zonas de mayor pobreza del Distrito Alto de la Alianza de acuerdo a las disposiciones emitidas por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social en el marco del Decreto de Urgencia Nº 029-2023; y cuenta con un presupuesto de S/ 124,240.00 SOLES (CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES). Este a su vez, cuenta con los requisitos mínimos establecidos en la **Directiva N° 009-2022-GPP-GM- MDAA denominada "Directiva de formulación, aprobación y ejecución de planes de trabajo en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza"** aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 159-2022-GM-MDAA de fecha 08 de junio del 2022, al contar con los 05 ejemplares visados por las áreas

competentes (tales como el área de Sub Unidad ULE-SISFOH como unidad orgánica, Sub Gerencia de Desarrollo Social como superior jerárquico y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto); asimismo, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 800-2023-GPP-GM/MDAA de fecha 07 de setiembre de 2023, ha determinado que existe disponibilidad presupuestal para su aprobación.

Estando a la delegación de facultades conferida mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2023-A-MDAA, a la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Directiva N° 001-2019-EF/63.01; y, contando con el Visto Bueno de Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Sub Gerencia de Desarrollo Social;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR, el **PLAN DE TRABAJO denominado "PLAN DE EMPADRONAMIENTO MASIVO POR BARRIDO FOCALIZADO 2023", A CARGO DE LA SUB UNIDAD ULE-SISFOH DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE ALIANZA"**, con un presupuesto total de **124,240.00 SOLES (CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES),** cuyo periodo de ejecución es del 01 de setiembre al 30 de diciembre del 2023 y con la siguiente estructura funcional programática:

META SIAF	: 0134 PLAN DE EMPADRONAMIENTO MASIVO POR BARRIDO FOCALIZADO 2023, A CARGO DE LA SUB UNIDAD ULE-SISFOH DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE ALIANZA
PROGRAMA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
ACTIVIDAD	: 5006414 EMPADRONAMIENTO DE HOGARES PARA SU REGISTRO EN EL PADRÓN GENERAL DE HOGARES (PGH) DEL SISFOH
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO	: 00 RECURSOS ORDINARIOS
IMPORTE TOTAL	**S/. 124,240.00 Soles**

Artículo Segundo: ENCARGAR como Unidad Ejecutora responsable de la ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero de la presente resolución a la **Sub Unidad ULE-SISFOH**, la cual en coordinación con la **Gerencia de Planeamiento y Presupuesto** deberá realizar las acciones correspondientes para la implementación, cumplimiento y la ejecución de las metas y objetivos del presente Plan de Trabajo en estricta observancia del marco legal vigente, con las formalidades establecidas para la ejecución del gasto detallado con criterio de racionalidad, oportunidad y eficiencia; y en estricta observancia del procedimiento establecido por la **Directiva N° 009-2022-GPP-GM-MDAA sobre "Formulación, aprobación y Ejecución de Planes de Trabajo de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza",** bajo responsabilidad administrativa funcional en caso de incumplimiento e inobservancia de las Directivas y normas legales vigentes.

Artículo Tercero: ENCARGAR a la Sub Unidad ULE-SISFOH en coordinación con la Sub Gerencia de Contabilidad la supervisión del cumplimiento del Informe Mensual sobre los resultados técnicos y financieros y de la elaboración del Informe Final del presente Plan de Trabajo en los plazos correspondientes y las formalidades que establece la Directiva N° 009-2022-GPP-GM/MDAA, finalmente poner a conocimiento de la Gerencia Municipal sobre las situaciones adversas en su ejecución para la adopción de las acciones inmediatas correspondientes.

Artículo Cuarto: DISPONER la notificación de la presente resolución al interesado, a las unidades orgánicas correspondientes, con las formalidades establecidas por ley.

Artículo Quinto: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación para su publicación en el portal web de la entidad (www.munialtoalianza.gob.com).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

Abog. JOSE GABRIEL JALANOCA GOMEZ
Gerente Municipal

C.C.
GM
GDES
SGDS
GAJ
GPP
SU ULE-SISFOH
SGTIC
ARCHIVO